

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y LA INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020.

MODALIDAD: AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DE LAS PYMES AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS



Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la *Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización* (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018), modificada por el *Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)* (BOJA extraordinario número 35, de 9 de junio de 2020), en su disposición adicional sexta, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones reguladas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018 (BOJA nº 138, de 20 de julio de 2020). Con fecha 19 de agosto de 2020 se publica corrección de errores de dicha Resolución relativa a la denominación de las líneas en los modelos de formularios aprobados en la misma.

SEGUNDO. Con fecha de 29 de septiembre de 2020 se dicta y publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas, en los términos previstos en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la cual según establece la Orden de 15 de octubre de

Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	1/7

2018, se considera parte integrante de la misma.

En el mismo se concede para la presentación de la subsanación un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Una vez transcurrido el plazo concedido para subsanar las faltas sin haberse producido dicha subsanación en tiempo y forma, procede declararlas desistidas de su petición y archivar las solicitudes.

TERCERO. Con fecha 2 de octubre de 2020 se dicta y publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Resolución de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se declara la inadmisión de determinadas solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondientes a la convocatoria 2020. En la misma se incluyeron aquellas solicitudes de entidades que habían presentado varias solicitudes dentro de la misma línea de convocatoria, siendo ello incompatible conforme con lo establecido en el apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden reguladora. Asimismo se indamitieron aquellas solicitudes que evidenciaban el incumplimiento de condiciones objetivas exigidas por la Orden reguladora.

CUARTO. Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el 30 de octubre de 2020 la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes concurrentes a esta línea de subvención procediendo a analizar el cumplimiento por las personas y entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la orden reguladora y acordando la inadmisión de las que no lo cumplen.

QUINTO. Con fecha 1 de diciembre de 2020, la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, eleva propuesta de Resolución de desistimiento e inadmisión de solicitudes.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 13.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose resolución declarando el archivo de las mismas.



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	2/7

TERCERO.- Los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, junto con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden reguladora, de 15 de octubre de 2018, establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria. El apartado 2 del cuadro resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018 establece los conceptos subvencionables.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Inadmitir las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
CULTURAL Y MUSEOS**

Fdo. María Pía Halcón Bejarano



Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	3/7

ANEXO I - SOLICITUDES DESISTIDAS

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	CAUSA
PDWMZ290000202011	KUVER, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202046	ANNABELLE DEL PILAR RIOS BADILLO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202055	PALACIO DE LA MUSICA DE SEVILLA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202062	MUSEO DEL BAILE FLAMENCO SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202066	MARIA DE LOS ANGELES PAVON HINOJOSA	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
PDWMZ290000202079	MARIA SANDRA CARVAJAL RUIZ	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202089	FLAMENCO AGENCY MANAGEMENT & TOURS S.L.	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290000202092	ALEXIS CHRISTINA STAINOW	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020133	ARTE Y PROYECTO. SOLUCIONES CULT. SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020140	SAVITEL MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020156	PALACIO DE CONGRESOS DE CORDOBA SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020188	WEARIT SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020195	TURISMO AOVE SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020202	RUIZ AGUILAR SUSANA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020210	FELIZON ROBLES PAULA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020213	SERVICIOS FLOTUR SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020216	DIEGO GARCIA MORENO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020220	JESUS MOLERO TOVAR	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020234	GARES RESTAURACIONES SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020240	TALLER FLAMENCO SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020246	MARIA DE LA CINTA RODRIGUEZ MEDINA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020251	PIXELATTO GAMES SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020254	ROSARIO GOMEZ PALMAR	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020280	FARO PRODUCCIONES, S.C.A.	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020342	TEJERO GARCIA TEJERO JUAN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020345	EDITORIAL TREVERIS SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020354	ALQUIEVENTOS LORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900002020387	Marbella Film Academy	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN



Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	4/7



N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	CAUSA
PDWMZ290002020391	OPEN CULTURA ANDALUZA CULTURANDA SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020431	PALOMO SPAIN SL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020450	BAREA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020473	MERLIN PROMOCIONES & MARKETING SL	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
PDWMZ290002020485	ESCUELA DE DANZA EN CLAVE D SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020497	EVA HIERBABUENA SL	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
PDWMZ290002020517	GONZÁLEZ GARCIA MARIA TERESA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020576	SANCHEZ SANTIDRIAN CLARA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020582	ENDIRECTO FT SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020593	MORILLA ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020596	LA BAHIA SUENA SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020611	PARREÑO MARTIN JOSABED	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020620	CARRASCOSA FERNANDEZ MIGUEL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020644	CALVARRO MARTIN LAURA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020659	TRIDIMENSIONAL ESPECTACULOS SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020669	EDICIONES DAURO SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020759	PEREZ NUÑEZ PEDRO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020830	DROP. SHOW SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020852	HERNÁNDEZ BAENA JOSE MANUEL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020892	ROOTSOUND MUSIC SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020898	CAMINO DE FUEGO SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020907	SYNC STUDIO CREATIVE SL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020942	BRAND LEADER COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020945	ARIAS PAULA CAROLINA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020961	WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020980	MONTO CULTURA SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290002020983	HENASAN, S.C	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ2900020201033	MAYER LIVE SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	5/7



N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	CAUSA
PDWMZ290020201058	TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201124	SEVILLA FERNANDEZ ANA BELEN	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201134	BY MORDISCO COLLECTION SL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201141	EVENTOS VERTIGO SL	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201165	FERNANDEZ GIL DE SAGREDO MARIO ALBERTO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201196	IRVING CULTURAL PROJECTS SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201225	ALCALA EVENTS SOCIEDAD LIMITADA	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201238	MARCELO CONTRERAS DAVID	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201256	CARRETO CANO ANTONIO	NO SUBSANA CONFORME AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201274	SERRANO CANTERO ANTONIO JAVIER	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201277	WOMACK CONSULTANCY SL	NO PRESENTA SUBSANACIÓN
PDWMZ290020201293	PEÑALVER RODRIGO BEATRIZ	NO PRESENTA SUBSANACIÓN



Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	6/7



ANEXO II- SOLICITUDES NO ADMITIDAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA INADMISIÓN
PDWMZ290002020153	NIPHO PUBLICACIONES & COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	EL PROYECTO PRESENTADO NO ES OBJETO DE LA ORDEN (APARTADOS 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN REGULADORA)
PDWMZ290002020630	PUBLICACIONES ILUSTRADAS TTT SOCIEDAD LIMITADA	EL PROYECTO PRESENTADO NO ES OBJETO DE LA ORDEN. NO SON GASTOS SUBVENCIONABLES (APARTADOS 1, 2 Y 5.C.1º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN REGULADORA)
PDWMZ290002020996	ASOC CULTURAL LA GUARIDA DEL ANGEL	EL PROYECTO PRESENTADO NO ES OBJETO DE LA ORDEN (APARTADOS 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN REGULADORA)
PDWMZ290020201082	SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE SL	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER BENEFICIARIO (APARTADO. 4.A. 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN REGULADORA: ACTIVIDAD PRINCIPAL – PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y CREATIVOS)
PDWMZ290020201242	RAMOS GUERRERO ANA BELEN	EL PROYECTO PRESENTADO NO ES OBJETO DE LA ORDEN (APARTADOS 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN REGULADORA)



Código:RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw827PFIRMAqFw+XyUd90IXPuqA	PÁGINA	7/7